



(09 DE FEBRERO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que al cierre de la vigencia fiscal 2023, no fue posible ejecutar el 100% de los recursos con destinación específica correspondientes a la contrapartida aprobada por el Consejo Superior para el programa de madera, debido a que se encuentra en trámite de aprobación, el crédito que está en proceso ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por una suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) M/CTE**, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2024, la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) M/CTE**, para las contrapartidas requeridas para el programa de Madera".

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:



(09 DE FEBRERO DE 2024)

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
Ingresos	\$ 376.931.187.573,18	\$ 1.800.000.000,00	\$ 378.731.187.573,18
Ingresos Corrientes	\$ 332.328.414.312,00	\$ 0,00	\$ 332.328.414.312,00
Ingresos no tributarios	\$ 332.328.414.312,00	\$ 0,00	\$ 332.328.414.312,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.157.256.720,00		\$ 52.157.256.720,00
Transferencias corrientes	\$ 227.365.239.362,00		\$ 227.365.239.362,00
Recursos de capital	\$ 44.602.773.261,18	\$ 1.800.000.000,00	\$ 46.402.773.261,18
Rendimientos financieros	\$ 16.735.837.509,00	\$ 0,00	\$ 16.735.837.509,00
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
Recursos del balance	\$ 27.866.935.752,18	\$ 1.800.000.000,00	\$ 29.666.935.752,18
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 27.102.742.750,18	\$ 1.800.000.000,00	\$ 28.902.742.750,18

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Objeto del Gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 376.931.187.573,18	\$ 1.800.000.000,00	\$ 378.731.187.573,18
Funcionamiento	\$ 343.725.455.180,82	\$ 0,00	\$ 343.725.455.180,82
Gastos de personal	\$ 220.027.830.492,00		\$ 220.027.830.492,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 64.807.622.048,00		\$ 64.807.622.048,00
Transferencias corrientes	\$ 16.688.943.558,00		\$ 16.688.943.558,00
Gastos de comercialización y producción	\$ 40.802.042.542,00		\$ 40.802.042.542,00
Disminución de pasivos	\$ 181.708.450,00		\$ 181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.217.308.090,82		\$ 1.217.308.090,82
Servicio de la deuda pública	\$ 2.767.975.875,00	\$ 0,00	\$ 2.767.975.875,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.767.975.875,00		\$ 2.767.975.875,00
Inversión	\$ 30.437.756.517,36	\$ 1.800.000.000,00	\$ 32.237.756.517,36

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los nueve (09) día del mes de febrero del año 2024.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

María Teresa Vélez Ángel
MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo